



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 11 DE MARZO
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDVI**

42

SECCIÓN
V



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Tribunal de Justicia Administrativa. Presidencia.

ACUERDO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

Acuerdo de la Junta de Administración, mediante el cual se modifica el Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, Guadalajara, Jalisco, en Sesión del 13 de enero de 2023. En la que se modifican los artículos 7, en su fracción II; 21, fracción X; 26, fracción XVII; se reforma el nombre del Capítulo VIII, sección primera y su artículo 93; todos del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 7...

...

III. La Coordinación de Estadística y Planeación;

...

Artículo 21...

...

X. Proponer a la Sala Superior y a la Junta de Administración, respectivamente, el nombramiento o remoción de las personas que ocupen el cargo de Titular de la Secretaría General de Acuerdos, Titular de la Dirección General de Administración, Titular de la Coordinación de Visitaduría, y Coordinador de Estadística y Planeación; y,

...

Artículo 26...

...

XVII. Rendir al Magistrado al que estuviere adscrito, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, los informes estadísticos sobre la actividad generada en los asuntos que se le hubieren turnado de conformidad a los formatos, instructivos y lineamientos que al efecto se establezca por el Coordinador de Estadística y Planeación;

...

Capítulo VIII

Sección Primera.

De la Coordinación de Estadística y Planeación

Artículo 93. El Coordinador de Estadística y Planeación es la persona encargada de generar la estadística de crecimiento y productividad, y de realizar las actividades concernientes a la planeación de este Tribunal; así como de realizar las demás actividades que le sean encomendadas por la Junta de Administración, Sala Superior o su Presidente; para lo cual, contará con las siguientes obligaciones:

I. Implementar un registro estadístico en el que se almacenen de forma sistematizada los resultados obtenidos, así como la elaboración de gráficas de seguimiento y en general todo lo que facilite el control y consulta de la información respecto el estado que guarda la administración de justicia del Tribunal;

II. Rendir a la Junta de Administración un informe anual de actividades;

III. Elaborar reportes y concentrados estadísticos mensuales de las Ponencias de Sala Superior, Salas Unitarias y Secretaría General de Acuerdos, basándose en los datos que obtenga de los sistemas informáticos o de la información que recabe de forma directa con dichas áreas, que garanticen la consistencia y veracidad de la estadística que genere;

Dichos informes y concentrados estadísticos se publicarán en formato electrónico PDF en el portal web del Tribunal;

IV. Diseñar, aplicar, operar y actualizar el Sistema de Planeación Institucional del Tribunal;

V. Elaborar los manuales de organización y procedimientos del Tribunal. Para lo cual deberá informar trimestralmente a la Junta de Administración sobre el avance en su elaboración;

VI. Elaborar los perfiles de puestos del personal del Tribunal, de conformidad con los requerimientos que le formule la Dirección General Administrativa o el Área de Recursos Humanos.

VII. Compilar los manuales de organización y procedimientos de las áreas jurisdiccionales y órganos especializados del Tribunal;

VIII. Formular y actualizar el Plan General Estratégico del Tribunal;

IX. Formular y actualizar del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, en el ámbito de competencia de este Tribunal;

X. Publicar, actualizar y validar la información de las obligaciones de transparencia que le correspondan, en el portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el tramo de administración y con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y,

XI. Las demás que le confieran las Leyes, este reglamento, así como los acuerdos emitidos por la Sala Superior, la Junta de Administración y el Presidente de este Tribunal.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. La presente reforma entrará en vigencia a partir del 01 de abril de 2023.

Tercero. Se extingue la Dirección de Estadística y Planeación, misma que estará vigente hasta el 31 de marzo de 2023.

Cuarto. Se crea la Coordinación de Estadística y Planeación, la cual entrará en funciones a partir del 01 de abril de 2023 con el nivel salarial de "Coordinador B" de acuerdo a la plantilla y tabulador salarial del Tribunal.



JALISCO
SECRETARÍA
GENERAL DE ACUERDOS

El Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, creado a partir del Decreto Número 26408/LXI/17 publicado en el Periódico Oficial el día 18 de Julio de 2017; con fundamento en el artículo **17, numeral 1, fracción VIII** de la **Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco** y **57 del Reglamento Interno del Tribunal Administrativo**, hace constar y; -----

CERTIFICA:

Que el presente legajo consistente en 03 tres fotocopias, concuerdan fielmente con las constancias que conforman el Acuerdo de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, que establece modificaciones al reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, aprobado en el Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Administración, celebrada el trece de enero de dos mil veintitrés, documentos que obran en los archivos de la Dirección General Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. CONSTE: -----

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, 30 de enero de 2023



Sergio Castañeda Fletes
Secretario General de Acuerdos del Tribunal
de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial | \$214.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$640.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$990.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

At e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 11 DE MARZO DE 2023
NÚMERO 42. SECCIÓN V
TOMO CDVI

ACUERDO 191/LXIII/23 legislativo que autoriza reformar el Artículo Segundo al Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Jalisco correspondiente al ejercicio fiscal 2022. **Pág. 3**

PLAN Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio 2023. **Pág. 8**

TÉRMINOS y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones. **Pág. 9**

ACUERDO PF/AS/030/2023 del Ciudadano Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco que se designa encargada de despacho sin las limitaciones que las establecidas en las disposiciones fiscales, administrativas y reglamentarias las facultades y atribuciones de la Dirección de Organismos Públicos Descentralizados incluidas las facultades de las Unidades Administrativas que la integran. **Pág. 11**

AVISO del Tribunal de Justicia Administrativa de fecha 27 de febrero de 2023 a las autoridades, abogados postulantes y público en general, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo ACU/JA/09/02/O/2023 de la segunda sección ordinaria. **Pág. 15**

ACUERDO de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco que modifica el Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. **Pág. 16**

ACLARACIÓN de publicación respecto a la jurisprudencia 8/14ORD/SS/JA publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 29 de septiembre 2022 número 22, sección V. **Pág. 20**

JURISPRUDENCIAS Segunda Época. Tomo I 2023:

1/2ORD/SS/JA. **Pág. 23**

2/2ORD/SS/JA. **Pág. 25**

3/2ORD/SS/JA. **Pág. 27**

PRECEDENTE 1/3ORD/SS/JA. **Pág. 29**

4/3ORD/SS/JA. **Pág. 31**

5/3ORD/SS/JA. **Pág. 33**

6/3ORD/SS/JA. **Pág. 35**

7/3ORD/SS/JA. **Pág. 37**

8/3ORD/SS/JA. **Pág. 39**

9/3ORD/SS/JA. **Pág. 41**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx